TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.4598626 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JAIME HUMBERTO QUESADA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 10 de febrero de 2023, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios electrónico de la referencia, cuyo objeto fue:" *Prestación de servicios de carácter temporal orientando formación profesional integral como instructor SENA del programa de articulación con la educación media técnica del Centro Agropecuario de Buga"* **2.** Que de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en los formularios del contrato electrónico del SECOP II, el plazo se pactó hasta el 02 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato electrónico de la referencia. **3.** Que el supervisor del contrato mediante informe final realizado una vez se terminó la ejecución prevista del mismo manifestó el presunto incumplimiento del mismo refiriendo diversas razones soportadas en el informe mencionado **4.** Que el supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada y liquidación de conformidad con las razones objetivas indicadas por la contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **5.** Que debido a lo anterior la ejecución del contrato es hasta el 30 de junio del 2023. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento y informe final cargado en la plataforma SECOPII , que el contratista no se encuentra a paz y salvo por concepto de con sus actividades contractuales, incurriendo en un posible Incumplimiento. así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la Ley hasta el mes de junio de 2023, mes el cual se le realizo el pago correspondiente al mes de junio cuenta de cobro subida y aprobada en la plataforma SECOPII. **7.** Que, debido a la presente terminación anticipada del contrato, queda un saldo a favor del Sena DE VEINTE CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($24.666.667) que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. **19923 de** 2023, por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el 30 de junio de 2023, y no hasta el 02 de diciembre de 2023. 8. Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN** El presente contrato se termina por la causal de terminación de la vigencia del mismo, dado que dicha terminación fue pactada el día 02 de diciembre del 2023. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	38.666.667
Valor adición o reducción del contrato	-
Valor total del contrato	38.666.667
Valor bruto pagado al contratista	14.400.000
Valor pendiente por pagar al contratista	0
Saldo por reversar a favor del SENA	24.666.667

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, y realizada la terminación unilateral las partes quedaran a paz y salvo dado el incumplimiento del mismo **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. **19923** de 2023, queda un saldo a reversar a favor del SENA DE VEINTE CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($24.666.667) del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicaciones de solicitud de terminación anticipada, citaciones al contratista para la verificación del cumplimiento del contrato, actas de seguimiento al contrato a liquidar, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de contabilidad y presupuesto, Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073) **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO -** Remítase la presente terminación anticipada y liquidación a la oficina Administrativa y

Financiera para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -**De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN -** La presente terminación y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó y elaboro: Kery Paola Torres Solis– Profesional contratación Servicios Personales
Revisó: Jheferson Millan – Abogado CAB